

RESOLUCIÓN N° 1698
EXPEDIENTE N° 5721-008799/15

NEUQUÉN, 14 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 5721-008799/15 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la creación en el Nomenclador Curricular Provincial, del Plan de Estudio N° 639 correspondiente al "Profesorado de Educación Primaria" y del Plan de Estudio N° 640 correspondiente al "Profesorado de Educación Inicial" y se aprobaron los Diseños Curriculares respectivos;

Que las adecuaciones, de los Diseños Curriculares y la creación de los mencionados Planes de Estudio, son a los efectos de dar continuidad a los trámites de la obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que para realizar la citada adecuación, se conformaron jornadas de trabajo con integrantes de los Institutos de Formación Docente y el equipo técnico de la Dirección General de Nivel Superior;

Que debido a este nuevo Diseño Curricular es necesario desafectar los Planes de Estudio N° 395 del Profesorado de Educación Primaria y N° 396 del Profesorado de Educación Inicial e implementar los Planes de Estudio N° 639 del Profesorado de Educación Primaria y N° 640 del Profesorado de Educación Inicial;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1º) DESAFECTAR a partir de la Cohorte 2.016 los Planes de Estudio N° 395 y N° 396 del Nomenclador Curricular Provincial de los Institutos de Formación Docente que se detallan a continuación:

I.F.D.	CUE	Plan de Estudio	Carrera
N° 1	5801008-00	395	Profesorado de Educación Primaria
		396	Profesorado de Educación Inicial
N° 2	5801007-00	395	Profesorado de Educación Primaria
N° 3	5800170-00	395	Profesorado de Educación Primaria
N° 5	5800620-00	395	Profesorado de Educación Primaria
N° 6	5801002-00	395	Profesorado de Educación Primaria
		396	Profesorado de Educación Inicial
N° 7	5800409-00	395	Profesorado de Educación Primaria

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYMALEN
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



N° 8	5800486-00	395	Profesorado de Educación Primaria
		396	Profesorado de Educación Inicial
N° 9	5800657-00	395	Profesorado de Educación Primaria
N° 10	5800598-00	395	Profesorado de Educación Primaria
N° 12	5800211-00	395	Profesorado de Educación Primaria
		396	Profesorado de Educación Inicial
N° 13	5800571-00	395	Profesorado de Educación Primaria
		396	Profesorado de Educación Inicial

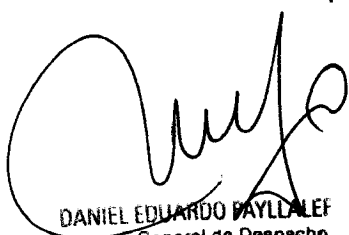
2º) **ADOPTAR**, a partir de la Cohorte 2.016 los Planes de Estudio N° 639 y N° 640 del Nomenclador Curricular Provincial, creados en los Artículos 1º y 3º de la presente Resolución para los Institutos de Formación Docente que se detallan a continuación:

I.F.D.	CUE	Plan de Estudio	Carrera
N° 1	5801008-00	639	Profesorado de Educación Primaria
		640	Profesorado de Educación Inicial
N° 2	5801007-00	639	Profesorado de Educación Primaria
N° 3	5800170-00	639	Profesorado de Educación Primaria
N° 5	5800620-00	639	Profesorado de Educación Primaria
N° 6	5801002-00	639	Profesorado de Educación Primaria
		640	Profesorado de Educación Inicial
N° 7	5800409-00	639	Profesorado de Educación Primaria
N° 8	5800486-00	639	Profesorado de Educación Primaria
		640	Profesorado de Educación Inicial
N° 9	5800657-00	639	Profesorado de Educación Primaria
N° 10	5800598-00	639	Profesorado de Educación Primaria
N° 12	5800211-00	639	Profesorado de Educación Primaria
		640	Profesorado de Educación Inicial
N° 13	5800571-00	639	Profesorado de Educación Primaria
		640	Profesorado de Educación Inicial

3º) **ESTABLECER**, que para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el primer año de los Planes de Estudio N° 639 y N° 640; para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el segundo año de los Planes de Estudio N° 639 y N° 640, para el Ciclo Lectivo 2.018 se implementará el tercer año de los Planes de Estudios N° 639 y N° 640 y para el Ciclo Lectivo 2.019 se implementará el cuarto año de los Planes de Estudios N° 639 y N° 640.

4º) **INDICAR**, que a partir de la Cohorte 2.016 las Instituciones Educativas no deberán inscribir alumnos ingresantes en Planes de Estudio desafectados en el Artículo 1º de la presente norma legal.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO BAYLLALET
 Director General de Despacho
 Consejo Provincial de Educación



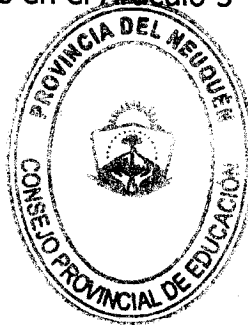
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1698
EXPEDIENTE N° 5721-008799/15

- 5°) **DETERMINAR**, que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las comunicaciones correspondientes y se de continuidad a los trámites de la obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- 6°) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Planeamiento Educativo; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Nivel Inicial; Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, Juntas de Clasificación Rama Inicial, Primaria, Especial y Media; Departamento Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Títulos y Equivalencias y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Nivel Superior a los fines establecidos en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación